

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio del Interior
Dirección General de Tráfico
Jefatura Provincial
Córdoba

Núm. 1.840/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Director General de Tráfico en uso de las facultades de esta Dirección General de acuerdo con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, nº3 y 10, nº 1, ambos en relación con el artículo 14, nº.I,

Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de Suspensión; PTOS. = Puntos Expediente.— Denunciado/a.— Identif.— Localidad.— Fecha.— Cuantía.— Susp.— Precepto.— Artº.— Ptos.
140047467593; Francisco Pozo Cañete; 25308218; La Roda de Andalucía; 10/06/2007; 1.500,00 €; RDL 8/2004; 003-A; —.
140047504930; Francisco Pozo Cañete; 25308218; La Roda de Andalucía; 23/11/2006; 1.500,00 €; RDL 8/2004; 003-A; —.
140047551567; María Pilar Montoya Galaso; 75011299; Andújar; 18/06/2007; 1.500,00 €; RDL 8/2004; 003-A; —.
140048024770; Garage Exposición, S.L.; B41632597; La Rinconada-San José; 15/12/2007; 1.500,00 €; RDL 8/2004; 003-A; —.
140402349264; María Elena Alcañiz Roperó; 06212000; Colmenar Viejo; 13/10/2007; 140,00 €; RD 1428/03; 052-; 02.
140402505808; Rafael Tirado Díaz; 30807082; Córdoba; 30/07/2008; 520,00 €; RD 1428/03; 052-; 06.
Córdoba, 19 de febrero de 2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.